

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 01/06/15



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA  
JAV/SMM



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA  
CHILE-FINLANDIA EN TECNOLOGÍAS Y  
NUEVOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE,  
CONVOCATORIA 2015, PROGRAMA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE  
CONICYT

RES. EX. N° 533

SANTIAGO, 27 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y Decreto Supremo N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Postulación para Proyectos de Investigación Conjunta Chile - Finlandia en Tecnologías y Nuevos Entornos de Aprendizaje, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
2. El Certificado de Revisión de **Bases de Postulación para Proyectos de Investigación Conjunta Chile - Finlandia en Tecnologías y Nuevos Entornos de Aprendizaje, Convocatoria 2015**, de fecha 15 de mayo de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
3. La circunstancia que el mencionado Concurso no utilizará la plataforma DTP, sino el sistema de postulación en línea de la Academia de Finlandia.
4. Los Memorándums TED N°s 6345/2015 y 6798/2015, de fecha 06 y 13 de mayo de 2015 respectivamente, ambos del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
5. Que, teniendo presente que a la fecha no se ha constituido el Consejo de la presente Comisión, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 326/2014 del Ministerio de Educación, se prescindirá de su autorización según lo dispuesto en la letra g. del artículo 8° del Decreto Supremo N°

Oficina de Partes - CONICYT

491/1971, conforme al cual es atribución del Consejo "Conceder las ayudas señaladas en la letra a) del Artículo 6º", referente a otorgar becas, subsidios, préstamos y ayudas a estudiantes, investigadores e instituciones.

6. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y en el Decreto Supremo N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación;

#### RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Proyectos de Investigación Conjunta Chile – Finlandia en Tecnologías y Nuevos Entornos de Aprendizaje, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

#### INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

#### PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL

BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE –  
FINLANDIA EN "TECNOLOGÍAS Y NUEVOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE"

#### CONVOCATORIA 2015

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la Investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional en el área de la Investigación conjunta, promueve la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.

Desde el año 2007, suscrito el MoU entre CONICYT y la Academia de Finlandia, se han llevado a cabo 3 concursos, dos en el ámbito de las ERNC y uno en Educación.

Este nuevo concurso, en el área de la Educación, expresa el muy buen nivel que ha alcanzado la cooperación entre Chile y Finlandia, desarrollada especialmente a través de instrumentos como son las bases de concursos para la presentación de proyectos de investigación conjunta.

## II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

CONICYT, a través del Programa de Cooperación Internacional (PCI), y la Academia de Finlandia (AF) han acordado efectuar una segunda convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en Ciencias de la Educación, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Finlandia.

### 2.1 Los objetivos del concurso:

- 2.1.1 Desarrollar la cooperación científica entre Chile y Finlandia en el área de la investigación en Ciencias de la Educación;
- 2.1.2 Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
- 2.1.3 Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de jóvenes investigadores y científicos a través de proyectos conjuntos.

### 2.2. Líneas del concurso:

El tema general de la convocatoria es "Nuevos Ambientes y Tecnologías de Aprendizaje", e incluye los siguientes tres subtemas:

#### 2.2.1 Prácticas de aprendizaje de futuro

Con el fin de promover nuevas prácticas de enseñanza y aprendizaje se necesita desarrollar nuevas competencias para los docentes y alumnos a través de la investigación basada en la evidencia. Aquí, las habilidades del siglo 21, la creatividad, el pensamiento crítico, la colaboración, la capacidad de utilizar las TIC y metodologías innovadoras son cruciales para ayudar a las futuras generaciones a relacionarse y actuar en un mundo global. Las áreas prioritarias de este tema son:

- Las prácticas futuras de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo docente.
- Las prácticas de aprendizaje de futuro para los estudiantes.
- Prácticas de futuro para la mejora escolar.

#### 2.2.2 Ambientes de aprendizaje futuros

El objetivo de este tema es crear y estudiar con base científica, entornos digitales de aprendizaje de validación empírica ofreciendo oportunidades de aprendizaje óptimas para las personas, incluyendo a las más necesitadas de apoyo. Las características de este tipo de entornos futuros de aprendizaje, incluyen el uso de la tecnología digital, aprendizaje dinámico y atractivo y la adaptación a las necesidades individuales. Las áreas prioritarias de este tema son:

- La evidencia eficiente, aplicable y documentada, capturada a través de la recopilación de datos digital y empíricamente validados para apoyar a todos los alumnos.
- Entornos de aprendizaje productivos, atractivos, digitales y colaborativos, en particular para el conocimiento en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) con relevancia ambiental o cultural, la creación de una comprensión más profunda a través de, por ejemplo, Inmersión para todos.

#### 2.2.3 Conocimiento y competencias de futuro

En un mundo global cada vez más complejo y diverso y basado en la tecnología, el conocimiento crítico, los valores y habilidades, son muy importantes en la educación de los ciudadanos del futuro y actores en todos los niveles. El objetivo de este tema es el de incrementar y ampliar nuestra comprensión de la variedad de competencias relevantes necesarias para satisfacer las demandas de las sociedades y culturas multimodales futuras. Las áreas prioritarias de este tema son:

- Reforzar los vínculos entre la Investigación, la enseñanza y el aprendizaje.

- La identidad del profesor y el desarrollo profesional.
- Avanzar en la igualdad y la justicia social en la educación.
- Satisfacer las necesidades individuales de aprendizaje y disminuir la exclusión.
- La interacción de la teoría y la práctica en la educación.
- Competencias de futuro en un mundo digital y de redes.
- Evaluación, prácticas e intervenciones en materia de educación.

La convocatoria es relevante para todos los niveles de la educación y fomenta los proyectos basados en la cooperación interdisciplinaria o multidisciplinaria, a través del uso de diferentes métodos y enfoques. Los proyectos a ser financiados son relevantes para la sociedad (por ejemplo, la relevancia política). Ellos están alineados con las necesidades de conocimiento y habilidades que el Siglo XXI necesita tanto en la educación y el lugar de trabajo, como en un mundo global y las sociedades del futuro.

### **2.3 Postulantes:**

2.3.1 Podrán postular, al presente concurso, investigadores nacionales y finlandeses, con experiencia en investigación en el área de la Educación y las líneas identificadas en el punto 2.2 de las presentes bases.

2.3.2 El grupo de investigadores nacionales, deberá ser patrocinados por instituciones chilenas, públicas o privadas, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la institución nacional patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo.

### **2.4 Plan de Investigación Conjunto:**

2.4.1 Las propuestas deben incluir equipos de investigación de ambos países. El equipo de Chile postula para el financiamiento de acuerdo con las reglas de CONICYT, y los solicitantes de Finlandia, de acuerdo con las reglas de la Academia de Finlandia. Los postulantes deberán presentar la propuesta conjunta en el sistema en línea de la Academia (AF) y enviar una copia al/la Coordinador/a del Programa de CONICYT, en el mismo plazo del período de postulación: cpalma@conicyt.cl .

Los costos del proyecto referentes a los investigadores nacionales, deben ser justificados y claramente descritos en su presupuesto. Los costos del proyecto correspondientes a los Investigadores finlandeses deben estar en consonancia con las directrices de la Academia. Para asegurar una colaboración exitosa, los solicitantes deberán redactar un presupuesto suficiente para los viajes de los investigadores entre Finlandia y Chile. Dado que los proyectos conjuntos se financian sobre una base bilateral, la movilidad de los investigadores entre los países participantes debe ser equilibrada.

2.4.2 El grupo de investigadores de Chile deberá ser liderado por un/a coordinador/a, quién será responsable del proyecto ante CONICYT y deberá velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas y asegurar la coordinación entre las partes.

2.4.3 Las postulaciones deberán presentarse en Inglés, en el sistema en línea disponible en la página web de la Academia de Finlandia.

2.4.4 Completar toda la información indicada en el sistema en línea de la AF y adjuntar a la postulación que se envía a CONICYT el presupuesto en formato proporcionado por CONICYT y la carta de compromiso de la institución patrocinante de Chile, cuyo formatos se encuentran disponibles en [www.conicyt.cl/pci](http://www.conicyt.cl/pci)

## **IV. FINANCIAMIENTO**

4.1 CONICYT y la Academia de Finlandia financiarán conjuntamente, a lo más, 4 proyectos que incluyen un plan de investigación y un presupuesto conjunto. CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y la Academia de Finlandia financiará las actividades y los gastos de los investigadores finlandeses.

4.2 El financiamiento total otorgado por CONICYT para los proyectos adjudicados será de un monto máximo \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), por un máximo de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos) por proyecto por tres años cada uno. El monto máximo anual por proyecto será de \$50.000.000. (cincuenta millones de pesos).

El financiamiento de CONICYT estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

4.3 El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar gastos de:

4.3.1 Honorarios: Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes (que carezcan de un proyecto de Postdoctorado otorgado por FONDECYT y que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT), investigadores asociados al proyecto, estudiantes de pre y postgrado (que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT) y personal profesional y técnico para labores específicas. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos al/a la Investigador/a Responsable y los/las co-investigadores/as.

4.3.2 Movilidad: pasajes y viáticos nacionales e internacionales para todo participante en el proyecto siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del mismo. Se incluye aquí el costo de seguros de asistencia médica en viaje.

4.3.3 Materiales e insumos: suministros propios de las actividades de investigación (Reactivos de laboratorio, material de ferretería, material bibliográfico, materiales e insumos para el proyecto, papelería entre otros).

4.3.4. Equipamiento menor y/o instrumental: Equipamiento menor para el plan de Investigación. El monto total del gasto en equipamiento no puede exceder el 10% del costo total del proyecto.

4.3.5 Difusión: Organización de seminarios, talleres, encuentros y eventos científicos con la participación de investigadores chilenos y finlandeses en el marco del desarrollo del proyecto (arriendo de local, alimentación, servicios de traducción, publicaciones, difusión y otros). Sólo se financiarán el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los caso que los investigadores del proyecto conjunto realicen presentaciones.

4.3.6 Gastos de operación: Bienes y servicios para la gestión del proyecto.

4.3.7 Cauciones: En caso de instituciones privadas, garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto.

4.4 No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

4.5 Las transferencias para el segundo o tercer año de ejecución se efectuarán una vez aprobados los informes técnicos y las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos de los montos entregados en el periodo anterior, y en los casos que corresponda, con el otorgamiento o renovación de la caución respectiva por los nuevos recursos a transferir.

## V. ASPECTOS ESPECÍFICOS

5.1 Las instituciones nacionales patrocinantes de los/las investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio de financiamiento con CONICYT.

5.2 La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo (resolución exenta de CONICYT) que aprueba el respectivo convenio de financiamiento.

## **VI. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**

### **6.1 Revisión de las solicitudes:**

El proceso de evaluación científica de las propuestas será organizado por la Academia de Finlandia, ya sea con un panel o con expertos externos. Ambas instituciones financiarán los proyectos de investigación conjunta sobre la base de los estudios científicos y el consenso alcanzado en las discusiones.

### **6.2 Criterios de evaluación:**

#### **6.2.1 Los criterios de evaluación son los siguientes:**

- La calidad científica y de innovación de plan de investigación.
- Competencia y experticia del solicitante equipo / investigación.
- Viabilidad de plan de investigación.
- Calidad de la colaboración y el valor agregado que pueden esperarse de la colaboración.
- Importancia de proyecto para la promoción de las carreras profesionales de investigación y formación de investigadores.

Dichos criterios de evaluación serán ponderados en porcentajes iguales, esto es 20% cada uno.

6.2.2 En base al informe final de las evaluaciones evacuadas, un Sub-comité de la Academia de Finlandia tomará la decisión final de los proyectos a ser financiados por Finlandia. Por su parte, un Comité de Área de Apoyo al Concurso de CONICYT, designado por acto administrativo y conformado por científicos chilenos expertos en los temas de la convocatoria y especialmente conformado para los efectos de apoyar al Programa de Cooperación Internacional PCI, hará una revisión de las evaluaciones y elaborará un listado de los proyectos a recomendar a CONICYT para su financiamiento, en base a las evaluaciones, y los acuerdos alcanzados con AF.

6.2.3 El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT como parte del Comité Directivo Chileno-Finlandés de la Convocatoria se reunirá, en la modalidad que se determine de común acuerdo (intercambio de notas, videoconferencia o reuniones presenciales) e intercambiará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, con los resultados de la contraparte Finlandesa. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirá conjuntamente los proyectos que se aprueben para adjudicación, lo que quedará registrado en un Acta de Fallo Conjunto del Concurso. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución exenta de fallo y adjudicación.

### **6.3 Entrega de resultados:**

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y de sus contrapartes extranjeras.

### **6.4 Lista de espera:**

Este concurso podrá contemplar lista de espera, aprobado por el Comité Directivo Chileno-Finlandés y que será parte del acta de fallo del concurso. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria en el período.

## VII. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

### 7.1 De los proyectos adjudicados:

- 7.1.1 Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento con la institución que patrocina el proyecto. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto, montos adjudicados y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.
- 7.1.2 Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile, en los casos que corresponda, deberá entregar una caución a favor de CONICYT, cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 90 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía por los montos que se adeuden del financiamiento concedido por CONICYT. CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento. Los costos derivados de las cauciones, podrán ser imputados a los costos del proyecto. La boleta bancaria de garantía o Póliza de seguro deben contener el siguiente párrafo: "Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".
- 7.1.3 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República
- 7.1.4 CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.

Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, modificaciones en las actividades y/o integrantes de los equipos, presupuesto, plazo de ejecución, entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, entre otros aspectos, mediante carta dirigida a la Dirección del PCI, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

- 7.1.5 Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente

### 7.2 Obligaciones:

- 7.2.1 **Al término de cada año de ejecución del proyecto**, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales, un **informe técnico de avance** de las actividades realizadas, hasta 30 días después de cumplido cada período.
- 7.2.2 Asimismo, hasta 15 días después del término del primer y segundo año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá presentar las **respectivas rendiciones de cuentas por** los fondos transferidos. Estas rendiciones, deberán efectuarse mediante documentos de respaldo, originales en el caso de Instituciones privadas, de acuerdo con el "Instructivo para Rendición

de Cuentas", que recibirán en el momento de ser notificados/as de la adjudicación del proyecto.

La última rendición de cuentas deberá ser presentada hasta después de 15 días del término del tercer año de ejecución del proyecto.

Las rendiciones de cuentas serán devueltas al beneficiario en cuanto sean revisadas, junto con los documentos originales.

- 7.2.3 La aprobación del informe técnico de avance y de las rendiciones de cuentas, serán requisito indispensable para la entrega de los aportes contemplados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto.
- 7.2.4 La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.
- 7.2.5 Los de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 7.2.6 En proyectos cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante Principal se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo
- 7.2.7 **Al finalizar el proyecto** el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales un **informe técnico final** de los resultados obtenidos, adjuntando las publicaciones que se hayan generado, hasta 30 días después de finalizado el proyecto.
- 7.2.8 Al finalizar el proyecto, también deberá haber presentado las respectivas **rendiciones de cuentas**, de la totalidad de los fondos transferidos, mediante documentos originales y según Instructivo General individualizado.
- 7.2.9 En el evento que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 7.2.10 En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as responsables en Chile deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el **Programa de Cooperación Internacional**, citando a CONICYT y a la contraparte extranjera que cofinanció el proyecto.

### 7.3 Restricciones:

- 7.3.1 Está prohibido a los adjudicatarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a largo plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financieros.
- 7.3.2 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 7.3.3 No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT



## VIII. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

### 8.1 Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

### 8.2 Cómo postular:

Las postulaciones se recibirán en el sistema en línea de la AF, hasta el 30 de junio de 2015 a las 16:15hrs de Finlandia.

Las postulaciones deben ser ingresadas al sistema de postulación en línea de la AF. Selección: Open calls > Joint projects: New Learning Environments and Technologies (Academy of Finland and CONICYT, Chile).

El formato de presentación del presupuesto solicitado por CONICYT, así como, la carta de patrocinio de la Institución Patrocinante en Chile, se encuentran en [www.conicyt.cl/pci](http://www.conicyt.cl/pci)

### 8.3 Contactos:

- Risto Viikko, Academia de Finlandia (Unidad del Programa de la Academia), [risto.viikko@aka.fi](mailto:risto.viikko@aka.fi), tel. 358 295 335 136
- Catalina Palma, CONICYT (Programa de Cooperación Internacional), [cpalma@conicyt.cl](mailto:cpalma@conicyt.cl), tel. (56-2) 435 4304 / 562-365 4421.

## FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (S)



### ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso
- Anexo N° 2: Certificado DAF Revisión de Bases
- Anexo N° 3: Memorándums TED N° 6345/2015 y 6568/2015 PCI

### TRAMITACIÓN

1. Dirección Ejecutiva
2. Of. Partes

E6988/2015